



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 205-2022-CO-UNDC/P**

San Vicente de Cañete, 05 de diciembre de 2022

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

**VISTOS:**

El PROVEÍDO N° 239490-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 653-2022/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 28 de noviembre de 2022 emitido por la Vicepresidencia de Investigación; RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 037-2022-UNDC de fecha 28 de noviembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 concordado con el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-UNDC, establecen que el Rector en el presente caso **el Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;**

Que, el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, señala que uno de los fines de la Universidad es **“realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación**





**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**///...Resolución Presidencial N° 205-2022-CO-UNDC/P**

intelectual y artística”; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 3° de la norma citada establece que la Universidad es una comunidad orientada a la investigación y a la docencia, que brida una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país con realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados (...); así mismo, el artículo 48° de la Ley Universitaria, señala que la investigación constituye una función esencial u obligatoria de la Universidad, que fomenta y realiza, respondiendo a través de producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional;

Que, el artículo 49° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, establece que las Universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes a fin de fomentar la excelencia académica (...);

Que, el artículo 5° del Reglamento General de Investigación de la UNDC aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 157-2022-CO/UNDC (en adelante el Reglamento), señala que la Universidad Nacional de Cañete está obligada a promover, gestionar y ejecutar la investigación, con el propósito esencial de responder a las exigencias de la ciencia y la tecnología, la sostenibilidad del medio ambiente y las necesidades de la sociedad;

Que, el artículo 75° del Reglamento, establece que los proyectos de investigación que participan en los fondos concursables y que son realizados por los docentes y los estudiantes, se someterán a evaluación de pares, especializados en las áreas y líneas de investigación correspondiente a cada proyecto de investigación. Los procesos de: Convocatoria, Postulación y selección se describirán en las bases de cada concurso. En ese sentido con fecha 28/11/2022, la Vicepresidencia de Investigación, a través de la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 037-2022-UNDC, aprobó las Bases de la Convocatoria de Fondos Concursables denominado: “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y EL PERÚ”, que tiene como objetivo promover nuevos conocimientos y/o propuestas de solución a un problema real de la Subregión de Lima Sur, con la participación de investigadores, docentes y estudiantes de la UNDC, fomentando la integración de equipos con investigadores de otras instituciones registrados en el CTI vitae;

Que, mediante Oficio N° 653-2022/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 28/11/2022, la Vicepresidencia de Investigación remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 037-2022-UNDC, para su ratificación respectiva mediante Resolución Presidencial de Comisión Organizadora;

Que, en virtud a lo expuesto la Presidencia de la Comisión Organizadora con Proveído N° 239490-2022 de fecha 30/11/2022, dispone la emisión de la Resolución Presidencial, conforme a normas vigentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU y su modificatoria, así como en el Estatuto Universitario y demás normas concordantes;





**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

///...Resolución Presidencial N° 205-2022-CO-UNDC/P

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR, la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 037-2022-UNDC de fecha 28 de noviembre de 2022 de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en el sentido **APROBAR**, las Bases de la Convocatoria de Fondos Concursables denominado: "RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y EL PERÚ", que a fojas diecinueve (19) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptare las acciones correspondientes para el cumplimiento estricto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR, copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, dependencias administrativas y académicas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Presidencial en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



*[Firma manuscrita]*

DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



*[Firma manuscrita]*  
ABRAHAM YULIVER CHIHUANQUISPE  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete



Firmado digitalmente por:  
HASHIMOTO MONCAYO ERNESTO  
EDMUNDO FIR 17612536 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/11/2022 08:08:36-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 037-2022-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de noviembre de 2022

**VISTOS:** Oficio n. 079 - 2022- UNDC/ DII/MVÑS de fecha 24.11.2022, y;

### **CONSIDERANDO,**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, conforme en el artículo 52° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, se accederá a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes;

Que, mediante Oficio n. 079 - 2022- UNDC/ DII/MVÑS de fecha 24.11.2022, la Directora del Instituto de Investigación a cargo de la Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva, remite las Bases de la Convocatoria de Fondos Concursables, denominado "Resolviendo los Problemas de Cañete y el Perú" que permite establecer los procedimientos de gestión administrativa para la postulación y selección de proyectos de investigación aplicada;

Que, conforme al artículo 9° del Reglamento General de Investigación, La Vicepresidencia de Investigación es el ente rector de la Universidad en ámbito de investigación. Orienta, coordina y organiza los proyectos y actividades de investigación de la universidad, a través de las diversas unidades académicas. En ese sentido la Vicepresidencia de Investigación, propone la ejecución de la **Convocatoria de Fondos Concursables, denominado "Resolviendo los Problemas de Cañete y el Perú"**, con el objetivo de promover nuevos conocimientos y/o propuestas de solución a un problema real de la Subregión Lima Sur, propone la realización de proyectos con la participación de investigadores, docentes y estudiantes de la UNDC, fomentando la integración de equipos con investigadores de otras instituciones registrados en el CTI vitae;

Que, el artículo 75° del Reglamento General de Investigación, señala que los proyectos de investigación que participan en fondos concursables y que realizan docentes y estudiantes, se someterán a evaluación de pares, especializados en las áreas y líneas de investigación correspondiente a cada proyecto de investigación. Los procesos de Convocatoria, Postulación y selección se describirán en las bases de cada concurso;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 037-2022-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de noviembre de 2022

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases de la **Convocatoria de Fondos Concursables, denominado "Resolviendo los Problemas de Cañete y el Perú"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR** el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora para su ratificación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión y la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

---

#### Distribución:

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Instituto de Investigación  
Oficina de Gestión de la Calidad  
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)  
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional  
Archivo

EEHM/Isaja



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488 - Ley de Modificatoria N° 30515  
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
Certificada con las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 21001:2018 e ISO 45001:20

# BASES DE LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y EL PERÚ”



996959230



[institutoinvestigacion@undc.edu.pe](mailto:institutoinvestigacion@undc.edu.pe)



[www.undc.edu.pe](http://www.undc.edu.pe)

**APROBADO CON  
RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA  
DE INVESTIGACIÓN N° 037-2022-  
UNDC**

**CÓDIGO: DR-M02.01-VRINV-007  
FECHA DE APROBACIÓN: 28-11-2022**



### CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y CARGO	FECHA
Elaborado por:	Instituto de Investigación de la UNDC	Dra. Miriam Viviana Nañez Silva Directora del Instituto de Investigación	24/11/2022
Aprobado por:	Vicepresidencia de Investigación de la UNDC	Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo Vicepresidente de Investigación	28/11/2022
Ratificado por:	Presidencia de la Comisión Organizadora	Dr. Arnulfo Ortega Mallqui Presidencia de la Comisión Organizadora	05/12/2022

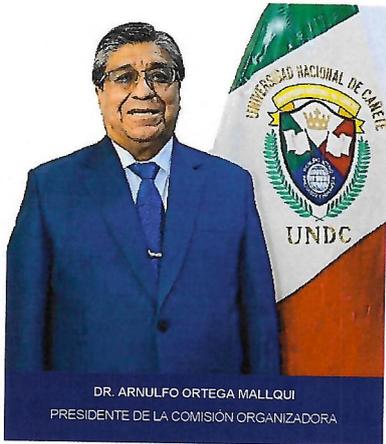
### CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS		
REVISIÓN	SECCIÓN / ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01		
02		
03		





## AUTORIDADES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

La Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad, de acuerdo a ley y continua trabajando con el compromiso de lograr el cumplimiento de lo normado en la Nueva Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobada con RVM N° 244-2021- MINEDU de fecha 27 de julio de 2021.



DR. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Con Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU de fecha 07 de junio se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por: ARNULFO ORTEGA MALLQUI, como Presidente; ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN, como Vicepresidente Académico; y ERNESTO EDMUNDO HASHIMOTO MONCAYO, como Vicepresidente de Investigación.



DR. ERNESTO EDMUNDO HASHIMOTO MONCAYO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

Esta Casa Superior de Estudios, continua encaminada al cumplimiento de lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220, acorde con las disposiciones descritas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU; así como en el proceso de sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad para mantener el Licenciamiento Institucional, se cuenta con los principales instrumentos de gestión; cuya aplicación deriva en resultados en los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos y académicos de la Universidad.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>	<b>BASES DE LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES "RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y EL PERÚ"</b>		
	Código: DR-M02.01-VRINV-007	Revisión: 01	Aprobación: 28-11-2022

## PRESENTACIÓN

El rol de la universidad peruana es contribuir al desarrollo de la ciencia, tecnología y las humanidades, pero además de ayudar a la sociedad a resolver los problemas que la aquejan, desde esa perspectiva la Universidad Nacional de Cañete, a través de la Dirección Instituto de Investigación está organizando un concurso de proyectos de investigación que permitan cumplir con su rol.

Este proyecto de fondos concursables busca compaginar el rol social de las universidades y su rol académico, es decir, solucionar problemas reales de la comunidad de Cañete y del Perú, generando conocimiento científico o tecnológico. Ello implica que todos los actores institucionales participen activamente y en el mejor de los casos intercambien capacidades con otros grupos, centros e institutos de investigación formando redes.

Esperamos que una gran cantidad de docentes, docentes-investigadores participen en este concurso, aportando todas sus capacidades y utilizando el financiamiento de la UNDC para abordar una problemática real de Cañete y del Perú ofreciendo soluciones viables a favor de los diferentes sectores de la población, de las empresas o de las organizaciones sociales.





## Lineamientos de fondos concursables “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y DE LA SUBREGIÓN LIMA SUR”

### Prioridades del concurso:

Las postulaciones que se presenten a los fondos concursables de “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE Y DE LA SUBREGIÓN LIMA SUR” deben corresponder a la solución de los problemas reales y trascendentes de la provincia de Cañete y de la Subregión Lima Sur, y se priorizan las temáticas establecidas en las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).

### Problema que justifica la implementación del concurso:

La población y las organizaciones sociales y empresariales requieren la presencia de la UNDC en la presentación de alternativas de solución o de información que les permita a ellos solucionar sus problemas. Además, que la UNDC requiere ser visible a través de la publicación de artículos científicos en revistas de alto impacto. Es importante, adicionalmente, romper con el aislamiento de la UNDC fomentando la conformación de equipos de investigación que permita la participación en el proyecto de investigadores de otras instituciones o grupos de investigación de otras universidades.

### Meta:

Al menos cinco (05) proyectos de **investigación aplicada** propuestos por docentes ordinarios o contratados de la UNDC, que podrían ser financiados hasta S/. 250,000.00 (doscientos cincuenta mil) soles por cada proyecto.

### Público Objetivo:

Docentes, investigadores de la UNDC e Investigadores de otras instituciones registrados en el CTI vitae que conformen equipos de investigación con los docentes o investigadores de la UNDC, y propongan proyectos de investigación que resuelvan problemas de la Subregión Lima Sur, y tengan relación con las líneas de investigación de la UNDC.

### Resultados esperados:

- Artículos sometidos en revistas indizadas a nivel Scopus, WOS, etc.
- Tesis de pregrado publicada conducentes a la obtención de títulos.
- Estudiantes y docentes de la UNDC presentan resultados de investigación en ponencias nacionales o internacionales que difundan los avances o resultados de las investigaciones.
- Docentes de la UNDC articulados a grupos de investigación nacional o internacional.

### Impactos esperados

La UNDC obtiene reconocimiento social por brindar soluciones a los problemas reales de la población de la Subregión Lima Sur.

### Consideraciones adicionales:

La duración de los proyectos tendrá un máximo de 24 meses a partir de la firma del contrato, que se realizará entre el coordinador del proyecto y la UNDC.

Se fomentará la participación de investigadores externos a la UNDC para que conformen los equipos que aborden los problemas de investigación.

El Plan Operativo de los proyectos serán gestionados para minimizar el riesgo tecnológico y riesgo de capacidades de gestión con la definición de indicadores intermedios y resultados finales, financiándose exclusivamente lo que se detalle en el proyecto. Cualquier modificación tendrá que ser aprobado por las instancias respectivas de la UNDC.





## CAPÍTULO I: GENERALIDADES

### 1. MARCO LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado por resolución de CO N° 143-2022-CO/UNDC
- Reglamento General de Investigación, aprobada por resolución de CO N° 157-2022-UNDC
- Resolución de CO N° 096-2016-UNDC del 08.11.2016 que aprobó las líneas de investigación de la UNDC.
- Ley N° 27506, Ley del Canon
- Políticas de investigación de la UNDC. 2023-2030

### 2. OBJETIVOS

#### Objetivo general de las bases

Establecer los procedimientos de gestión administrativa para la postulación y selección de proyectos de investigación aplicada propuestos por equipos de investigación en la que lideren o participen integrantes de la comunidad académica de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).

#### Objetivo general del proyecto de investigación aplicada

Promover nuevos conocimientos y/o propuestas de solución a un problema real de la Subregión Lima Sur, con la participación de investigadores, docentes y estudiantes de la UNDC, fomentando la integración de equipos con investigadores de otras instituciones registrados en el CTI vitae.

#### Objetivos Específicos del proyecto de investigación aplicada

- Generar nuevos conocimientos y/o tecnologías para contribuir a la solución de problemas relacionados con los sectores productivos, sociales o de servicios de la Región Lima Sur, y en armonía con los programas o líneas de investigación de la UNDC.
- Promover las publicaciones científicas en revistas de alto impacto en la comunidad universitaria de la UNDC.
- Promover la cultura de investigación colaborativa entre los docentes, investigadores de la UNDC y otros grupos o centros de investigación, adicionalmente con los beneficiarios de las investigaciones.

### DEFINICIONES

- **Bases de la convocatoria:** Documento que establece los requisitos de la postulación, los procesos de la evaluación y selección de proyectos, así como el marco general de los compromisos que tendrían los proyectos que resulten seleccionados por una comisión o (comisiones) ad hoc. Las bases son de obligatorio cumplimiento para todos los participantes en la convocatoria y son de aplicación institucional y legal para los fines pertinentes.
- **Investigación:** Indagación original y estructurada para la generación de nuevos conocimientos o mejor entendimiento de una realidad.
- **Investigación aplicada:** Generación y/o mejoramiento de conocimientos que, utilizando bases científicas y conocimientos ya publicados, puedan tener aplicación a los problemas de la Subregión Lima sur.
- **Proyecto de investigación científica:** Es el conjunto de actividades propias de una





investigación donde se describen los métodos, tiempos y recursos probables para el logro de los resultados esperados.

- **Cofinanciamiento:** es el financiamiento complementario que realiza un participante en el proyecto diferente a la UNDC, para la realización de las actividades o acciones de un proyecto. El cofinanciamiento puede ser monetario, cuando los gastos realizados pueden ser sustentados con comprobantes válidos de gastos; y el cofinanciamiento puede ser no monetario, cuando los gastos realizados son valoraciones aproximadas del uso de capacidades físicas o humanas en el proyecto.
- **Equipo de investigación:** es el conjunto de personas que participan en una o más actividades de un proyecto de investigación de manera coordinada y complementaria.
- **Docente de la UNDC:** profesional de la universidad bajo cualquier modalidad contractual, que está registrado en la base de datos de la UNDC (Oficina de RRHH), ser docente de al menos alguna carrera en la UNDC, y obligatoriamente deben estar registrados en el CTI vitae.
- **Investigador de la UNDC:** Son aquellos profesionales que, sin ser docentes de la UNDC, son contratados como especialistas para realizar investigación en algún laboratorio de la UNDC, deben estar registrados en la base de datos de la UNDC (Oficina de RRHH).
- **Comité de Evaluación de Proyectos (CEP):** Comité ad hoc operativo designado por la Vicepresidencia de Investigación de la UNDC. Tiene las funciones operativas de velar por la transparencia del proceso de elegibilidad, realizar la evaluación científica y administrativa de los proyectos, y otra acción operativa que se requiera en la convocatoria.
- **Entidad cooperante/ investigador cooperante**  
La entidad cooperante puede ser pública o privada con capacidades adquiridas en investigación y particularmente en el tema propuesto a investigar. El investigador cooperante debe contar con experiencia en el tema a investigar. En ambos casos su participación puede ser mediante una carta de compromiso del representante legal de la entidad, en el caso de una persona natural el firmante y garante será el mismo. La participación de los cooperantes puede ser con aportes monetarios o no monetarios, para ambos casos deben firmar la carta de compromiso según anexo N° 3. Cuando existe convenio de por medio entre la UNDC y la entidad cooperante, en la carta debe hacerse mención que se participa en virtud del convenio. Los aportes no monetarios se contabilizan en todas las participaciones de la cooperación, y las publicaciones científicas y académicas están autorizadas producto de este trabajo, siempre que se realicen con filiación de la UNDC.



## Capítulo II: SOBRE LA POSTULACIÓN

### 3. Público objetivo:

En la convocatoria pueden postular docentes, investigadores de la UNDC e Investigadores de otras instituciones registrados en el CTI vitae, que conformen equipos de investigación con los docentes o investigadores de la UNDC, y propongan proyectos de investigación que resuelvan problemas de la Subregión Lima Sur, y tengan relación con las líneas de investigación de la UNDC.

### 4. Conformación del equipo de investigación y funciones a desempeñar:

El equipo de investigación de un proyecto de Investigación Aplicada debe estar conformado obligatoriamente por al menos un (1) Coordinador General del Proyecto



quien debe ser un docente o investigador de la UNDC, **al menos** un (1) coinvestigador, estudiantes, tesistas y/u otros profesionales como asistentes de Investigación. Las funciones del equipo de investigación se describen en el anexo 4 de estas bases.

Se podrán conformar equipos de investigación con enfoque dentro de una misma disciplina, multidisciplinario e interdisciplinario; así como interinstitucional que cumplan con lo descrito en el párrafo anterior.

#### 5. Áreas prioritarias del concurso:

Los proyectos que se presenten a este concurso deben corresponder a los siguientes programas descritos en el Artículo 136 del Reglamento general de Investigación:

- Programa de Lucha contra el Cambio Climático
- Programa de Lucha contra el Hambre y la Pobreza.
- Programa del Uso Eficiente del Agua y la Energía.
- Programa de Conservación de los recursos naturales.
- Programa de Desarrollo Humano.

Alternativamente a las líneas de investigación de la UNDC aprobadas según RCO 096-2016-UNDC del 08.11.2016 (ver página web de la UNDC: [www.undc.edu.pe](http://www.undc.edu.pe)).

#### 6. Requisitos de postulación:

1. Presentación del proyecto de Investigación Aplicada según el Anexo 1: "Ficha Técnica".
2. Presentación de los documentos de gestión: Plan Operativo del Proyecto, Cuadro de Hitos y Presupuesto, según Anexo 2.
3. Carta compromiso del Coordinador General y Coinvestigadores, según Anexo 3.
4. CTI VITAE de todo el equipo del proyecto.

Cualquier información falsa es razón para anular su postulación o el contrato si ganó un cupo del concurso, y de una llamada de atención correspondiente al Coordinador General del Proyecto.

#### 7. Presentación de expediente de postulación

Los postulantes que participen en el presente concurso deben presentar la documentación descrita en el numeral anterior de forma completa, correcta y legible, caso contrario será descalificada la postulación en la etapa de elegibilidad.

La presentación será de manera virtual, y se deberá registrar en el siguiente formulario: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdjcZx29g8f6mZ6greyQphuGi8s-z1EgFZ8ywfuL0iRi8G\\_xA/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdjcZx29g8f6mZ6greyQphuGi8s-z1EgFZ8ywfuL0iRi8G_xA/viewform)

Podrán acceder a los anexos mediante el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1AtdBPe3xVF6-DYD>

#### 8. Alcance, costo y duración del proyecto de investigación

El alcance del proyecto de investigación aplicada será definido según el problema identificado que justifica el financiamiento, la hipótesis planteada, propuesta al problema identificado, los objetivos del proyecto, la metodología que se usará para demostrar la hipótesis, los resultados esperados del proyecto y el soporte profesional técnico y científico para cumplir lo anteriormente señalado, así como la descripción del estado de arte de la temática del proyecto.

**El costo del proyecto de investigación científica** será financiado con recursos determinados de la UNDC, bajo la modalidad de financiamiento.





La UNDC financiará los proyectos de investigación científica que resulten seleccionados hasta por un importe máximo de S/. 250,000.00 por proyecto para la realización de las actividades planteadas durante el tiempo planificado.

**El tiempo de duración del proyecto de investigación científica** será hasta de veinte y cuatro (24) meses a partir de la firma del contrato de adjudicación de recursos. Excepcionalmente, la ejecución del proyecto puede extenderse hasta por seis meses sin que ello modifique el presupuesto total ni los resultados contemplados en el proyecto.

#### 9. Resultados esperados del proyecto de investigación aplicada.

- Métodos o tecnologías desarrolladas y socializadas con el sector productivo o de servicios afines.
- Artículos con afiliación de la UNDC sometidos en revistas indizadas que sean resultados de la investigación realizada.
- Nuevos profesionales de pregrado titulados en la UNDC o de posgrado en otras universidades.
- Presentación de ponencias en eventos científicos nacionales o internacionales con afiliación a la UNDC que difundan los avances o resultados de la investigación realizada.
- Personal entrenado en aspectos tecnológicos y/o de gestión de la investigación.
- Solicitud de registro de propiedad intelectual (si fuera el caso).

#### 10. Partidas o gastos elegibles en el proyecto de investigación

El presupuesto del proyecto de investigación científica con recursos del canon puede incluir las siguientes partidas presupuestales: Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, materiales e insumos para la investigación, asesorías especializadas, servicios de terceros, pasajes y viáticos y otros gastos directamente relacionados a la investigación (ver Anexo 5).

#### 11. Calendario del concurso



El presente concurso se registrá según el siguiente calendario:

Actividades de la convocatoria	Fecha
Aprobación de la convocatoria de investigación científica (lineamientos, bases y formato de postulación)	24/11/2022
Postulación de los proyectos	Hasta el 19/01/2023
Evaluación científica-técnica y presupuestal de los proyectos	Hasta el 30/01/2023
Revisión final de los proyectos por el panel conformado por el Comité de Evaluación de Proyectos	Hasta el 15/02/2023
Publicación de la lista de ganadores	Hasta el 22/02/2023
Firma del contrato con los ganadores	Hasta el 10/03/2023

### Capítulo III: SOBRE LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

La UNDC siguiendo las buenas prácticas de gestión de la investigación otorgará financiamiento por méritos a los mejores proyectos de investigación aplicada que cumplan los estándares de calidad en términos de alcance, costo y tiempo y que gestionen razonablemente los riesgos científicos tecnológicos inherentes a los proyectos.

El objetivo de la evaluación, es evaluar objetivamente los proyectos que se recibieron y que demuestren calidad científica - técnica, capacidades de gestión para su ejecución y pretendan



lograr resultados para el desarrollo científico, la solución de problemas, así como apoyar al mejoramiento del enfoque para el desarrollo económico de la provincia de Cañete.

El objetivo de la selección de proyectos es priorizar los mejores proyectos que contribuyan al desarrollo de la provincia de cañete y los que contribuyen con mayores resultados a la mejor posición de la UNDC.

El proceso de evaluación y selección se desarrollará en cuatro etapas:

- Elegibilidad, donde se verifica que los postulantes tienen las competencias deseadas para la postulación del proyecto científico, previstos en estas bases. Esta etapa está a cargo de la Vicepresidencia de Investigación de la UNDC en coordinación con el Instituto de investigación.
- Evaluación científica técnica y presupuestal, estará a cargo de evaluadores de pares externos denominado “Comité de Evaluación”, los mismos que, revisaran la consistencia científico-técnica del proyecto presentado de acuerdo con los criterios y subcriterios establecidos en las bases del concurso y evalúan el dimensionamiento presupuestal del proyecto acorde a las actividades y acciones contempladas en el cuadro de presupuesto. Los puntajes de esta etapa son de cero (0) a cinco (5).
- Selección de proyectos a financiar, donde se prioriza los proyectos que obtuvieron las mejores calificaciones por el comité de evaluación ad hoc según la pertinencia o importancia para el desarrollo de la subregión Lima Sur y para la UNDC, con la que se determinan los proyectos que la UNDC financiará y los proyectos que no recibirán el financiamiento.

Con la evaluación y selección implementada se podrá financiar proyectos con mejores atributos en consistencia y pertinencia científica técnica y presupuestal.

## 12. Elegibilidad de los proyectos presentados

La Vicepresidencia de investigación define que los postulantes a los fondos concursables “RESOLVIENDO LOS PROBLEMAS DE CAÑETE” cumplan con las exigencias básicas del concurso, y no hayan sido previamente observados o tengan adeudos con la UNDC que los inhabilite para participar en la convocatoria por invitación.

## 13. Evaluación y Selección de proyectos presentados al concurso

La Vicepresidencia de Investigación de la UNDC eleva los expedientes presentados al Comité de Evaluación ad hoc para que realice la evaluación científica-técnica y presupuestal de los proyectos, en estricta sujeción de los criterios y subcriterios de lo establecido en las bases de la convocatoria.

Los proyectos de investigación aplicada serán evaluados según los siguientes criterios y subcriterios:

Criterios	Subcriterios	%
Pertinencia del proyecto	El proyecto aborda temáticas prioritarias para la subregión Lima Sur.	10%
I. Calidad científica – técnica proyecto	Originalidad y generación de nuevo o incremento del conocimiento.	15%
	Plantea la solución al problema con claridad.	15%
	Métodos y técnicas pertinentes con los objetivos planteados	10%
	Viabilidad técnica para ejecutar el proyecto (equipos y material de la UNDC, o de otras instituciones colaboradoras)	10





II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación	Experiencia del Equipo de investigación en la temática presentada.	10%
	Incorporación y/o formación de docentes y estudiantes de la UNDC al equipo de investigación	05%
	Incorporación de entidades cooperantes.	05%
	Planteamiento de actividades de responsabilidad social.	10%
III. Presupuesto	Estimación adecuada del presupuesto planteado en las actividades del proyecto.	10%

La calificación del proyecto de investigación científica en los criterios y subcriterios previamente definidos será en una escala de 0 al 5. La escala de calificación es la siguiente:

No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

El Comité de Evaluación pueden ser sugerir algunas mejoras a los proyectos que ellos consideren viables de acuerdo a las consideraciones de las bases del concurso y acorde a las prioridades para el desarrollo de la subregión Lima Sur, para ser consideradas en revisión, si no se lograra cubrir el número de proyectos a ser financiados en este concurso.

Los resultados del proceso de convocatoria son inapelables.

#### 14. Información, consultas y/o sugerencias a la convocatoria

Toda comunicación, consultas o sugerencias a la presente convocatoria debe ser remitida al correo electrónico [investigacion@undc.edu.pe](mailto:investigacion@undc.edu.pe), o dirigirse a la Oficina de la Vicepresidencia de Investigación (Sede administrativa de la UNDC).

Cualquier otro aspecto no considerado en las bases que contribuya a la mejora de la convocatoria, podrá ser presentada por la Vicepresidencia de Investigación a la Comisión Organizadora de la UNDC, para la definición correspondiente. La misma que podrá determinar si aplica para la presente convocatoria o para futuras convocatorias de proyectos de investigación.





Anexo 4: Conformación y funciones del equipo de investigación del proyecto de investigación científica

Cargo	Función en el proyecto
<u>Coordinador General del Proyecto:</u> Investigador con experiencia en la gestión de investigación registrado en el CTI vitae.	Liderar el proyecto en términos científicos-técnicos y administrativos y es responsable de la ejecución del Proyecto, orientando las acciones del equipo de investigación.
<u>Coinvestigador:</u> Es un Profesional que realiza investigación en otras universidades o institutos de investigación que participa como cooperante.	Apoyar en una o más etapas, componentes o actividades del Proyecto de investigación científica y por tanto será corresponsable de los resultados parciales del proyecto.
<u>Asistente de investigación:</u> Profesional cooperante o estudiante de la UNDC que ha concluido al menos el séptimo semestre académico de carreras afines a la temática del proyecto, o egresados de otras instituciones.	Apoyar en la realización de actividades técnicas y/o administrativas del proyecto de investigación.
<u>Tesista:</u> Estudiante de pregrado de la UNDC que haya concluido al menos el séptimo semestre académico de su carrera al momento del inicio del proyecto, o estudiante de posgrado en carreras afines a la temática del proyecto.	Realizar actividades inherentes a la ejecución del proyecto, sustentación y publicación de la tesis, así como preparar el artículo científico que será sometido a revistas indizadas.
<u>Personal de apoyo:</u> Personal (profesional o técnico) no docente de la UNDC.	Realizar acciones bibliográficas, trabajos de campo o de vigilancia necesarias para la ejecución del proyecto de investigación.





Anexo 5: Partidas presupuestales elegibles en los proyectos de investigación aplicada inicial

Partidas presupuestales	Descripción
Recursos Humanos (Hasta 15%)	Recursos humanos adicionales que sean estrictamente necesarios para la realización de la investigación y/o gestión de la investigación. No se pueden contratar con esta partida a docentes de la UNDC
Equipos y bienes duraderos (Hasta 30%)	Adquisición de equipos y bienes para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, o para la elaboración de prototipos y equipos necesarios para la investigación. Estos equipos serán de propiedad de la UNDC.
Materiales e insumos para la investigación	Artículos consumibles o perecederos como: insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para la investigación, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos Asimismo, se puede considerar material bibliográfico, manuales, bases de datos, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
Asesorías Especializadas (Hasta 15%)	Contratación de asesores o consultores externos especializados relacionados directamente a la investigación. No incluye a docentes de la UNDC.
Servicios de terceros (Hasta 15%)	Servicios de laboratorio, análisis, diseño, ensamblaje; gastos de mantenimiento de equipos adquiridos o los equipos operativos que ya se tienen. Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro). Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación. Edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los resultados parciales o finales del proyecto con fines de difusión, siempre y cuando se reconozca la filiación de la UNDC. Seguro contra accidentes de los integrantes del equipo de investigación (en caso de salidas de campo).
Pasajes y viáticos (Hasta 10%)	Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local, peaje, chofer, lubricantes y repuestos para fines directamente relacionados al proyecto. Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional, hospedaje, alimentación y movilidad para realizar pasantías o entrenamiento de los investigadores, participación como ponentes en eventos científicos, visita de expertos internacionales invitados y/o investigadores colaboradores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías. El tarifario de gastos de pasajes y viáticos se sujeta a lo establecido en los procedimientos de la UNDC.
Otros gastos	Pago al personal de apoyo para actividades y gestiones propias del proyecto. Pago a los asistentes de investigación y tesis. Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales. Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc. Gastos de organización de eventos de difusión (inicio y finalización del proyecto) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, edición de ponencias, alquiler de local y equipos (siempre que el evento no se realice en las instalaciones de la UNDC). Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor. Gastos relacionados a la sustentación, publicación de tesis u obtención del título o grado.

